

Acordo: Cumplir y executar quanto se ordena

Diose cuenta de una instancia de D. Jose Rubira Peral, de esta ciudad, en que manifiesta ser dueño una de las Escibaniás de numero de esta Ciudad; y lo ta se le agracie con el nombramiento y admision que requiere a fin de poder servirle en su dia. Y considerando la Ciudad que en el D.º Jose Rubira conuieren las circunstancias de buena conducta moral y politica que ha curado y obtenido la aprobacion de los años escolares que se exigen a todos los que aspiran a ejercer dicho cargo; Acordo: acceder desde luego a la admision pretendida, y que de este acuerdo se libren los tratados que se pidieren y fueren de dar

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este territorio se ha dirigido al Sr. Alcalde, Presidente de la Municipalidad, con fecha veinte y dos del mes que sigue manifestando que la Sala de gobierno ha acordado que oyendo a este Ayuntamiento, informe acerca de si es o no necesaria la provision de la Escibania municipal vacante en esta Ciudad que pretende D. Martin Alcaraz Puhe; y quanto le conste acerca de la conducta moral y politica del mismo. Para contestar deividamente evacuando el referido informe, deve dar consignada esta corporacion que efectivamente considera necesaria

